



The State of Maryland
Executive Department

**ORDEN
DEL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND**

NÚMERO 20-03-23-03

**PROHIBICIÓN DE GANANCIAS EXCESIVAS EN CIERTOS BIENES Y
SERVICIOS**

CONSIDERANDO QUE, El 5 de marzo de 2020 se proclamó el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, que se renovó el 17 de marzo de 2020, para controlar y prevenir la propagación del COVID-19 dentro del estado, y que el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud se mantiene;

CONSIDERANDO QUE, El Capítulo 14 de las Leyes de Maryland 2020, aprobadas por el Gobernador el 19 de marzo de 2020, autoriza al Gobernador a prohibir a los vendedores minoristas que aumenten los precios para recibir ganancias excesivas; y

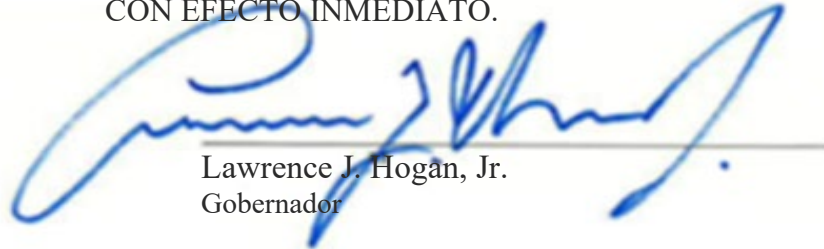
CONSIDERANDO QUE, Tales prohibiciones son indispensables para la conservación inmediata de la salud y la seguridad pública;

AHORA, POR LO TANTO, YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME OTORGAN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CAPÍTULO 14 DE LAS LEYES DE MARYLAND 2020, POR LA PRESENTE ORDENO:

- I. Salvo en la medida en que la ley federal aplicable lo impida, se prohíbe a un vendedor minorista aumentar el precio de venta o alquiler de los siguientes bienes o servicios a un precio que incremente el valor de las ganancias del mismo en más de un 10%:
 - a. Alimentos;
 - b. Bebidas;
 - c. Combustible;
 - d. Agua;
 - e. Hielo;
 - f. Medicamentos;
 - g. Productos de higiene y cuidado personal;
 - h. Suministros o equipos médicos;

- i. Productos de limpieza;
 - j. Asistencia veterinaria;
 - k. Partes para vehículos de motor y reparaciones;
 - l. Materiales y herramientas de construcción;
 - m. Mejoras y mantenimiento del hogar;
 - n. Espacio de almacenamiento;
 - o. Distribución, incluyendo el envío y la entrega;
 - p. Computadoras, dispositivos electrónicos relacionados o programas de software;
 - q. Fuentes de energía;
 - r. Baterías;
 - s. Internet, telefonía o telecomunicaciones;
 - t. Transmisión de video;
 - u. Hosting de páginas web; y
 - v. Cuidado infantil
- II. Esta Orden permanece en vigor, salvo que sea rescindida, sustituida, enmendada o revisada por órdenes adicionales, hasta que termine el estado de emergencia y la proclamación de la emergencia catastrófica de salud sea rescindida, y en ningún caso después del final del 30 de abril de 2021.

EMITIDA BAJO MI FIRMA ESTE 23 DE MARZO DE 2020,
CON EFECTO INMEDIATO.



Lawrence J. Hogan, Jr.
Gobernador